



Radicado: D 2024070004536

Fecha: 23/10/2024

Tipo DECRETO
Destino



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO N°

Por medio del cual se causan novedades en la planta de cargos de docentes, Directivos Docentes y Administrativos, financiados con recursos del sistema general participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y El Decreto 1075 de 2015

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001 Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de "6 2 3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados "

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia

El Decreto Departamental 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo, nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio, orientar, asesorar y en general dirigir la educación, todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1)

El Ministerio de Educación Nacional, se ha pronunciado ante este despacho, haciéndole saber que “La norma faculta a los entes territoriales para la adopción de medidas administrativas necesarias, el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, contempla la administración de la educación como “Organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo, nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes y directivos docentes y personal administrativo, orientar, asesorar y en general dirigir la educación del municipio ()”

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2 4 5 1 5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, “Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo” “Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud”, “Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo”, “Traslados por razones de seguridad Se da por dos tipos Por la condición de amenazado o por la condición de desplazado”

Mediante Oficio, del 20 de septiembre de 2024, allegado a través de correo electrónico, la señora DIAZ MUENTES ADA LUZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 43888535, NORMALISTA SUPERIOR, vinculado en Propiedad PDET, grado de escalafón 1A, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, solicitó traslado extraordinario por motivos de salud, de acuerdo a recomendaciones medico laborales N° SO 022 495, según consta en el dictamen laboral

Revisada la solicitud anteriormente mencionada, es procedente reubicar el cargo 2699, área preescolar y trasladar por motivos de salud a la señora DIAZ MUENTES ADA LUZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 43888535, NORMALISTA SUPERIOR, vinculado en Propiedad PDET, grado de escalafón 1A, regido por el estatuto docente 1278, como Docente de Aula, en el área preescolar, para la I E R TRINIDAD ARRIBA, sede C E R SAN PABLO MEDIO, del municipio de Nechí La señora Díaz Muentes, viene laborando como Docente de Aula, en el área Preescolar, de la I E R TRINIDAD ARRIBA, sede C E R ALTO SAN PEDRO, del municipio de Nechí, plaza N° 2699

De acuerdo a lo anterior, para garantizar la cobertura y prestación del servicio, se hace necesario reubicar el cargo 2713, área primaria y trasladar al señor JORGE LUIS YANERIS ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía N° 1001547822, NORMALISTA SUPERIOR, vinculado en Provisionalidad vacante definitiva, regido por el estatuto docente 1278, como Docente de Aula, en el área de Básica Primaria, para la I E R TRINIDAD ARRIBA, sede C E R ALTO SAN PEDRO, del municipio de Nechí El señor Yaneris Rojas, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Básica Primaria, de la I E R TRINIDAD ARRIBA, sede C E R SAN PABLO MEDIO, del municipio de Nechí, plaza N° 2713



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reubicar los cargos docentes oficiales, que se describe a continuación

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL Y ÁREA
NECHI	I E R TRINIDAD ARRIBA	C E R ALTO SAN PEDRO	PREESCOLAR - CARGO 2699
NECHÍ	I E R TRINIDAD ARRIBA	C E R SAN PABLO MEDIO	BÁSICA PRIMARIA - CARGO 2713

ARTÍCULO 2°: Los cargos docentes oficiales Reubicados, descritos en el artículo anterior, quedarán asignados al siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de Nechí

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL Y ÁREA
NECHÍ	I E R TRINIDAD ARRIBA	C E R SAN PABLO MEDIO	PREESCOLAR - CARGO 2699
NECHÍ	I E R TRINIDAD ARRIBA	C E R ALTO SAN PEDRO	BÁSICA PRIMARIA - CARGO 2713

ARTÍCULO 3°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la docente **DIAZ MIENTES ADA LUZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43888535**, Normalista Superior, vinculada en Propiedad PDET, grado de escalafón 1A, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de aula, en el nivel Preescolar, para la **I.E.R TRINIDAD ARRIBA**, sede **C. E. R. SAN PABLO MEDIO**, municipio Nechí, en el cargo N° **2699**.

ARTÍCULO 4°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al Docente **JORGE LUIS YANERIS ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1001547822**, Normalista Superior, vinculado en Provisionalidad vacante definitiva, regido por el estatuto docente 1278, como Docente de Aula, en el área de Básica Primaria, para la **I.E.R TRINIDAD ARRIBA**, sede **C. E. R. ALTO SAN PEDRO**, del municipio de Nechí, en el cargo N° **2713**

ARTÍCULO 5°: Notificar el presente acto administrativo a los docentes, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno

ARTÍCULO 6°: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia

ARTÍCULO 7°: A los docentes y directivos docentes que se Trasladen o sean nombrados en Temporalidad, Vacancia Definitiva o Propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Parágrafo: **En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.**

ARTÍCULO 8°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVAR RAMÍREZ

Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mana Alejandra Romero Alvarez Profesional Universitaria	Alejandra Romero	9-10-24
Revisó	Juan Felipe Rendón Sánchez Director de Asuntos Legales		21-10-24
Revisó	Raúl Humberto Berrío Posada Director de Talento Humano		27-10-24
Aprobó	Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo		23-10-24

Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma